



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN
A LA C. VALENCIANA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
LA C. VALENCIANA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

460020200006927 - CP1 - CO

D/D^a. JOSE OLMO AGUILAR
(BARBOSA LUNA, JAIRO)

CALLE LORCA, 3 PI: BAJO EXTERIOR
46018-VALENCIA

Fecha: 01/07/2020

Referencia: EXTRANJEROS

Expediente.: **460020200006927**

N.I.E.:Y1610717H

VISTA la solicitud de modificación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena a cuenta propia, formulada el **25/03/2020** por D/D^a **JAIRO BARBOSA LUNA**, nacional de **BRASIL**, con N.I.E. **Y1610717H**, al amparo de lo establecido en la L.O. 4/2000, de 11 de enero en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009 y en el Título XII del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril de 2011).

Y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- D/D^a **JAIRO BARBOSA LUNA**, acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el inicio del ejercicio de la actividad profesional.

SEGUNDO.- D/D^a **JAIRO BARBOSA LUNA** es titular de una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta **ajena** con una vigencia hasta **31/08/2020**.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para instruir y resolver el presente expediente, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril de 2011), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

SEGUNDO.- El apartado 2º del artículo 203 del mencionado Real Decreto contempla la modificación de las autorizaciones de residencia y trabajo, de cuenta ajena a propia y a la inversa, siempre que se le haya renovado ya su autorización inicial o que presente la solicitud en el momento en el que corresponda solicitar su renovación, asimismo el apartado 4 del citado artículo establece que la nueva autorización no ampliará la vigencia de la autorización modificada. Y por consiguiente tendrá vigencia únicamente durante el tiempo que restase al permiso que sustituye.

Por lo expuesto, esta Subdelegación del Gobierno acuerda **MODIFICAR EL TIPO DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO, CONCEDER la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia con validez desde 01/07/2020 hasta 31/08/2020 y EXTINGUIR la autorización de trabajo por cuenta ajena.**

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 210 del Real Decreto 557/2011, el ciudadano extranjero que obtenga una autorización para permanecer en España por un período superior a 6 meses **deberá solicitar la tarjeta** de identidad de extranjero correspondiente en el plazo de un mes desde que dicha autorización sea concedida o cobre vigencia, **personalmente y ante la Comisaría de Policía correspondiente a su lugar de residencia**, presentando: la presente resolución, pasaporte en vigor, tasa 790 Código 012 pagada para la expedición de la **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO - TIE** (Descargando el modelo en la dirección web https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/), 1 fotografía tamaño carné y certificado de empadronamiento.

Se le notifica que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe formular recurso potestativo de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, o, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, ante El Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia.

Deberán solicitar Cita previa en: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/>
seleccionando la opción "POLICIA-TOMA DE HUELLAS, DEBIENDO ELIGIR LA COMISARIA CORRESPONDIENTE..."

Firmante: El Subdelegado del Gobierno en Valencia, P.S. (Art. 4 R.D. 617/1997, de 25 de abril),
El Secretario General Fdo. Luis Felipe Martínez Martínez

C/JOAQUÍN BALLESTER,39
46009 VALENCIA
EMAIL:
INFOEX.VALENCIA@CORREO.GOB.ES

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-6322-6dbb-f2e9-3ce7-53c8-84f0-328f-2f15

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

460020200006927

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-6322-6dbb-f2e9-3ce7-53c8-84f0-328f-2f15